



ACUERDO No. CSJCAA17-488
24 de noviembre de 2017

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, perteneciente al Circuito de Riosucio del Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, solicitaron el cambio de horario de trabajo y atención al público en la dependencia judicial de esa localidad, especificando que la modificación sería de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que como argumentos adujeron los siguientes:

- El Circuito Judicial de Riosucio, se encuentra integrado por los municipios de Riosucio, Supía y Marmato, siendo este último, el más retirado de la cabecera de Circuito.
- Los servidores judiciales que laboran en este Juzgado, tienen sus familias en Manizales, y por lo tanto deben viajar cada ocho días a esa ciudad.
- El servicio público de transporte, sólo es prestado por la empresa FLOTA OCCIDENTAL, en la ruta de Manizales a Marmato en los siguientes horarios: 12:00 pm, 3:00 pm y 6:00 pm. Por su parte, de Marmato a Manizales de las 6:00 a.m., 9:00 a.m. y 4:20 p.m.
- Este Juzgado es el más retirado de la cabecera del Circuito Judicial, y el servicio público de transporte de esta localidad hacia Supía y Riosucio, solo se presta hasta las 3:00 p.m., situación que imposibilita el traslado de abogados y funcionarios en “moto taxi”, exponiendo su integridad física en dichos vehículos.
- Los arreglos en la vía panamericana (Manizales – Medellín) han generado un caos vehicular de tal magnitud que el desplazamiento entre Marmato y la ciudad de Manizales se está demorando aproximadamente de tres a cuatro horas, trayecto que tenía una duración promedio de hora y media. Por su parte, el desplazamiento entre Marmato y Supía, tenía una duración de 40 minutos y actualmente presenta retrasos de una hora y media, debido a los constantes “Pare y Siga” que existen a lo largo del recorrido.
- En el primer piso del edificio en donde funciona el Despacho Judicial existe una fundidora de mineral –oro, la cual es operada en horas de la tarde, evento que hace imposible laborar en las instalaciones del Juzgado, toda vez que los gases emitidos ingresan y generan molestias (dolores de cabeza, náuseas entre otros) tanto para los empleados como para los usuarios, situación que es conocida por la Dirección Seccional de Administración Judicial, la ARL Positiva, Corpocaldas y la Alcaldía Municipal.
- Que en el municipio no existen abogados litigantes, razón por la cual, los profesionales del derecho que laboran allí, se trasladan desde Manizales o municipios vecinos.

Que mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante una encuesta aplicada a los usuarios de la Administración de Justicia en el municipio de Marmato, Caldas, se exploró la viabilidad y receptividad del cambio en el horario de atención al público arrojando un resultado positivo de las siguiente entidades: Registraduría, Personería, Comisaria de Familia, Alcaldía Municipal, Banco Agrario, Inspección de Policía, Fiscalía Local de Supía, Defensoría, Cárcel de Varones, Abogados litigantes y usuarios, contando además con el aval de la Cámara de Comercio de la ciudad de Riosucio, Caldas.

Que la solicitud de modificación del horario judicial y los resultados obtenidos en las encuestas practicadas, fueron estudiados por esta Corporación, quienes manifestaron su aprobación para dicho cambio en un 100%.

Que los argumentos presentados por los servidores judiciales que elevaron la solicitud de cambio de horario, se encuentran razonables y ajustados a la realidad social, geográfica y judicial del municipio de Marmato, Caldas.

Que si bien la solicitud se hizo para unos horarios concretos, en aras de estandarizar el horario del Despacho Judicial, se considera pertinente para este caso particular atender la solicitud, concediendo autorización para que las labores del Juzgado y la atención al usuario se puedan desempeñar de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que atendiendo las anteriores consideraciones, este Consejo Seccional dispone modificar de manera experimental y por el término de seis (6) meses el horario de atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecue a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades encuestadas, el cual se considera viable y factible de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., y que será ejecutado a partir del primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), medida que podrá ser modificada, prorrogada, suprimida o fijada en forma definitiva previas las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio y que será realizada por esta Corporación, consultando las inquietudes presentadas por el sector de justicia involucradas y por los usuarios, con el fin de establecer si es o no procedente la continuidad de la medida.

Considera esta Corporación que de acuerdo a la solicitud planteada por los servidores del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, será suficiente una (1) hora de descanso al medio día, y razonable para que puedan almorzar en sus sitios de trabajo o puedan desplazarse para estos efectos, a restaurantes o lugares de residencia cercanos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa Seccional de Caldas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR a partir del **primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)** el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a una de la tarde (1:00 p.m.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

ARTÍCULO 2º. La modificación del horario implementado en este Acuerdo tendrá carácter experimental y una duración transitoria de seis (6) meses, y podrá ser modificado,

prorrogado o fijado en forma definitiva, previas las actividades de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, que serán realizadas por este Consejo Seccional, consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas, con el fin de establecer la procedencia o no de la medida.

Parágrafo uno: En cumplimiento del presente acuerdo, los funcionarios judiciales modificarán la programación de las audiencias y diligencias ajustándolas desde la primera hora hábil de las ocho de la mañana (8:00 a.m) hasta la una de la tarde (1:00 m.) y desde las dos de la tarde (2:00 p.m) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m), con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes la modificación de la hora de las diligencias que se encuentren programadas.

Parágrafo Dos: Será responsabilidad del titular del Despacho o jefe de la dependencia, el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de los servidores judiciales.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, y a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR la modificación del horario de atención al público que se prestara en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato- Caldas, en la página Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / MFGE